



Resolución de Alcaldía

N° 195-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de Abril del 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 156-2021-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2021, el Informe N° 012-2021-EFEC DYPC-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el Informe N° 121-2021-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 457-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Proveído N° 2200, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú y de la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante a lo establecido por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2021, se DESIGNA a la Sra. IVONNE SOLEDAD GONZALES NINA, como encargada del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Ciudad, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 012-2021-EFEC DYPV-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE (e) del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita la rectificación de designación de la Resolución de Alcaldía N° 457-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, en referencia al oficio circular N° 0072-201-DVSYPC-DEPS-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, para continuar con los tramites, actualización, coordinaciones y trabajos del padrón nominal y sello municipal, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	MODALIDAD DE TRABAJO	DNI	CARGO
1	Ivonne Soledad Gonzales Nina	contratado	72954636	Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad

Que, mediante Informe N° 121-2021-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por la Lic. ROCIO ROCIO MAYURI RODRIGUEZ, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la rectificación de la Resolución Alcaldía N° 457-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, con la siguiente observación:

DICE: ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sra. IVONNE SOLEDAD GONZALES NINA, como ENCARGADA del padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sra. IVONNE SOLEDAD GONZALES NINA, como RESPONSABLE del padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 457-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 15 de abril del 2021, emitida por el Sr. Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 156-2021-MDCN-T DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2021, peticionado por el Equipo Funcional de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal, según el siguiente detalle:

Que, mediante Proveído N° 3247, de fecha 15 de abril del 2021, el Gerente Municipal, Ing. Bill Villegas Mamani, dispone CONOCIMIENTO PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 156-2021-MDCN-T, de fecha 16 de Marzo del 2021, en mérito al Informe N° 012-2021-EFECdyPV-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 13 de Abril del 2021, el mismo que quedará redactado con el siguiente tenor:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sra. IVONNE SOLEDAD GONZALES NINA, como **ENCARGADA** del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Sra. IVONNE SOLEDAD GONZALES NINA, como **RESPONSABLE** del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 156-2021-MDCN-T, de fecha 16 de Marzo del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente en el portal de la institución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GM
SGSG
GSPyCM
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.